



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 883 - 2024 – MPJ/A

Jaén, 14 NOV 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

El Informe de cumplimiento N° 003-2024-MPJ/OGRH, de fecha de recepción 04 de enero de 2024; Resolución de Alcaldía N° 725-2024-MPJ/A, de fecha 21 de octubre de 2024; Resolución de Alcaldía N° 747-2024-MPJ/A, de fecha 04 de noviembre de 2024 e Informe N° 1588-2024-MPJ/OGRH, de fecha 08 de noviembre de 2024 (Expediente Administrativo N° 47305– 2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; así también, el numeral 17) del artículo 20° de la norma acotada, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece en su primer párrafo del artículo 37° lo siguiente: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”.

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, según el Artículo 4 Numeral 1) de la Ley Marco del Empleo Público precisa que: El funcionario público, es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Señalando además que el funcionario público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción.

Que, acorde a la Ordenanza Municipal N°099-2023-MPJ/A de fecha 03 de mayo de 2023, por el cual aprueba el reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jaén, son funciones del alcalde designar a los funcionarios públicos de confianza.

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece en el numeral 17.1 que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, mediante Informe de cumplimiento N° 003-2024-MPJ/OGRH, de fecha de recepción 04 de enero de 2024, el entonces jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jaén,





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Walter Alberto Quiroz Puelles, el cual concluye lo siguiente: “(...) En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en las Hojas de Vida documentada, concluimos que el Contador SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES, **SI CUMPLE**, con los requisitos establecidos, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Reglamento de la Ley N° 31419, para el puesto de jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén (...)”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2024-MPJ/A, de fecha 21 de octubre de 2024, se designó con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, al **CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES**, identificado con DNI N° 41252632, con matrícula N° 04-3130, en el **CARGO de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Jaén, como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la ley N° 31912 y en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 747-2024-MPJ/A, de fecha 04 de noviembre de 2024, se declara la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 725-2024-MPJ/A, de fecha 21 de octubre de 2024.

Que, mediante Informe N° 1588-2024-MPJ/OGRH, de fecha 08 de noviembre de 2024, jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomienda DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre de 2024, al señor CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES en el CARGO de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Jaén, como cargo de confianza y retome a su modalidad de origen de designación.

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1588-2024-MPJ/OGRH, de fecha 08 de noviembre de 2024, siendo potestad del Titular del Pliego nombrar designar, remover y cesar a los funcionarios y personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Jaén y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2024, al **CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES**, identificado con DNI N° 41252632, con matrícula N° 04-3130, en el **CARGO de CONFIANZA** como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la Resolución de Alcaldía a la **CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES**, identificado con DNI N° 41252632, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
JAÉN - PERU

Simón Bolívar N.° 1520 2do. Piso - Telefax 076-433414



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

T= 47305-2024

INFORME N° 1588-2024-MPJ/OGRH.

SEÑOR : Abg. KATIA PAOLA CARRANZA ORTIZ.

Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE DESIGNACIÓN DEL CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES IDENTIFICADO CON DNI N° 41252632, CON MATRÍCULA N° 04-3130, EN EL PUESTO DE JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

REF. : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2024-MPJ/A.

FECHA : Jaén, 08 de noviembre de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	
08 NOV 2024	
EXP. N°	FOLIOS: 11
HORA: 4:13am	FIRMA: [Firma]



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación laboral del CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES con la Municipalidad Provincial de Jaén,

Que, la Resolución de Alcaldía N° 747-2024-MPJ/A, de fecha 04 de noviembre de 2024, resuelve en su primer artículo, DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución de Alcaldía N° 725-2024-MPJ/A, de fecha 21 de octubre de 2024, que DESIGNA al CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES en el CARGO de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Jaén, como SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912 y en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1. de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.,

Que, por motivos debidamente sustentados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante INFORME N° 1549-2024-MPJ/OGRH, de fecha 25 de octubre de 2024, conjuntamente, con opinión legal por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 629-2024-MPJ/OAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, damos a conocer a su despacho, que el señor CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES, viene laborando desde el 4 de enero de 2024, continuamente hasta la actualidad, en el CARGO de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por lo que es conveniente dar a conocer, el cumplimiento de los requisitos establecidos de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Reglamento de la Ley N° 31419, para el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén, PARA CONTINUAR EN DICHO CARGO,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL	
11 NOV 2024	
EXP N°	FOLIOS: 11
HORA: 12:41 PM	FIRMA: [Firma]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
JAÉN - PERU

Simón Bolívar N.° 1520 2do. Piso - Telefax 076-433414



Por lo tanto, se hace de conocimiento a su oficina, que según INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 003-2024-MPJ/OGRH, de fecha 04 de enero de 2024, "*Informe de Verificación de Cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, Resolución N° 991-2023-A*", **CONCLUYE** que, el CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES **SI CUMPLE** con los requisitos establecidos de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Reglamento de la Ley N° 31419, para el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén,

Por lo que, en ese sentido, se recomienda **DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre de 2024**, al señor CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES en el CARGO de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Jaén, como cargo de confianza y retorne a su modalidad de origen de designación, con la finalidad de iniciar el trámite correspondiente y se haga efectivo el pago por los meses laborados, del servidor antes mencionado (septiembre y octubre), por lo que se solicitamos dicho acto, de manera urgente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Abg. Jhon H. Santillán Sotomayor
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CPC. Segundo Dalton



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747 - 2024 - MPJ/A

Jaén, 04 NOV 2024

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 725-2024- MPJ/A, de fecha 21 de octubre de 2024, y el Expediente Administrativo N° 45235-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, según el Artículo 4 Numeral 1) de la Ley Marco del Empleo Público precisa que: El funcionario público, es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Señalando además que el funcionario público puede ser: **a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria.** b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción.

El Artículo 77 del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, señala: "(...) la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen (...).

Mediante **Resolución de Alcaldía N° 725 – 2024 - MPJ/A, 21 de octubre de 2024**, se Resuelve: en su **Artículo Primero: DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, al **CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES**, identificado con DNI N°41252632, con matrícula N°04-3130, en el CARGO de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION** de la Municipalidad Provincial de Jaén, como **SERVIDOR PUBLICO DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR)**, con cargo al Fondo Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N°31912 y en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N°002-2024-EF/43.01.

Mediante **OFICIO N°2234-2024-EF/43.07**, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Oficina General de Administración**, realiza la





devolución de documentos de pago – SPAR – correspondiente al CPC. Segundo Dalton Molina Febres, señalando que en la DIRECTIVA N°002-2024-EF/43.07, en su punto 6 RESPONSABILIDADES – 6.5 Del Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), inciso 4 indica:

“No tener vínculo laboral a la fecha de inicio del contrato con ninguna Entidad del Estado u Empresas del Estado con accionario privado o con potestades públicas; ni encontrarse con licencia o en uso de vacaciones o bajo alguna causal de suspensión o interrupción de contrato; y, en consecuencia, no percibir renta alguna proveniente de recurso del Estado”.

Asimismo; consideran que el **CPC. Segundo Dalton Molina Febres, SPAR** contratado por la Municipalidad Provincial de Jaén, registra vínculo laboral suspendido con el Gobierno Regional de Cajamarca (...); por ello, solicita se tome las acciones correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto por las normas vigentes, en calidad de entidad receptora.

En consecuencia; mediante **INFORME N°1549-2024-MPJ/OGRH**, de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en virtud al **OFICIO N°2234-2024-EF/43.07**, de fecha 22 de octubre de 2024, hace de conocimiento al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que el servidor Público **CPC. Segundo Dalton Molina Febres**, viene laborando en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración de esta entidad; sin embargo, la Unidad Transitoria de Pago – MEF, señala que **AIRHSP, RECHAZA** la ejecución de pago al SPAR, por motivos que el servidor Público **CPC. Segundo Dalton Molina Febres**, registra vínculo laboral suspendido con el Gobierno Regional de Cajamarca, en la Condición Laboral “NOMBRADO”-Técnico Administrativo, según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP; dado que, dicho servidor se encuentra con **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, desde el 04 de enero de 2024, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA N°066-2024-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH**, que según el Artículo 110°, inciso b), del decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las Licencias que se conceden a los trabajadores Sin Goce de Remuneraciones.

Por lo que **CONVIENE**, dejar sin efecto la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°725-2024-MPJ/A**, de fecha **21 de octubre de 2024**; que designa al servidor público **CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES**, en el CARGO de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION** de la Municipalidad Provincial de Jaén, como **SERVIDOR PUBLICO DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR)**, con cargo al FAG,

Mediante, **INFORME LEGAL N°629-2024-MPJ/OAJ**, de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica en su conclusión 4.1 indica:





La Oficina de General de Administración deberá DISPONER a sus dependencias; la **RESOLUCION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°003-2024-MPJ/OGRH**, suscrito el 02 de septiembre de 2024; y a consecuencia de ello, **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°725-2024-MPJ/A**, de fecha 21 de octubre del 2024; que designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR).

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 824 – 2023 - MPJ/A, de fecha 08 de setiembre de 2023 y siendo potestad del Titular del Pliego nombrar designar, remover y cesar a los funcionarios y personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Jaén y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución de Alcaldía N° 725 – 2024 - MPJ/A, 21 de octubre de 2024 que **DESIGNA**, con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, al **CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES**, identificado con DNI N°41252632, con matrícula N°04-3130, en el CARGO de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION** de la Municipalidad Provincial de Jaén, como **SERVIDOR PUBLICO DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR)**, con cargo al Fondo Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N°31912 y en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N°002-2024-EF/43.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al **CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES**, identificado con DNI N°41252632, y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: -ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 625 - 2024 – MPJ/A

Jaén, 21 OCT 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

El Oficio N° 1743-2024-EF/43.07, de fecha de recepción 27 de agosto de 2024; Oficio N° 415-2024-MPJ/A, de fecha 27 de agosto de 2024; Informe N° 1329-2024-MPJ/OGRH de fecha 09 de septiembre de 2024; Resolución de Alcaldía N° 507-2024-MPJ/A, de fecha 12 de setiembre de 2024 e Informe N° 1456-2024-MPJ/OGRH, de fecha de recepción 10 de setiembre de 2024 (Expediente Administrativo N° 35934-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, asimismo, el artículo 2 de la ley del Servicio Civil, señala: "Clasificación de los servidores civiles: Los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: a) Funcionario público.; b) Directivo público; c) Servidor Civil de Carrera y d) Servidor de actividades complementarias (...)".

Que, a través del literal c) del artículo 52 de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa: (...) funcionario público de libre designación y remoción. Es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa (...).

Que, el artículo 180 Reglamento General de la ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia.

Que, mediante la ley N° 31912, ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas, el cual en su numeral 60.1 del artículo 60 establece: "Disponer, a partir del año 2024, la vinculación de los gerentes generales de los gobiernos regionales, y de los gerentes municipales de los gobiernos locales priorizados, al régimen regulado por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Para dicho fin, las entidades involucradas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado"; así mismo en su artículo 61° de citada norma, aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ

ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Municipalidad Provincial de Jaén, para que proceda con la suscripción del contrato respectivo del CPC. Segundo Dalton Molina Febres, para el puesto de jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/143.01, denominado "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

Que, mediante **Oficio N° 415-2024-MPJ/A, de fecha 27 de agosto de 2024**, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, remite a la directora de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, el Anexo 8 (contrato de locación de servicios N° 003-2024-MPJ/OGRH) y Anexo F (Certificación de la entidad receptora sobre la percepción de remuneración y otros), para continuar con el proceso respectivo para el presente año 2024.

Al respecto, continuando con el trámite respectivo luego de suscrito el Contrato de Locación de Servicios N° 003-2024-MPJ/OGRH, de fecha 02 de setiembre de 2024 y emitido el informe que contiene la revisión del cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén, la cual se publica en la sede digital de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral 28.4 del Decreto Supremo N° 053-2022-PMC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones

Que, mediante **Informe N° 1329-2024-MPJ/OGRH de fecha 09 de septiembre de 2024**, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jaén, hace de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, la suscripción del contrato de locación de servicios para el cargo de jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén, en atención a la contratación en el marco Directiva N° 002-2024-EF/143.01, denominado "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, requiere mediante acto resolutivo la vinculación laboral del Servidor Público de Alto Rendimiento -SPAR con la Municipalidad Provincial de Jaén, con eficacia anticipada a partir de la suscripción de la suscripción de contrato, entrando en vigencia el 02 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 507-2024-MPJ/A, de fecha 12 de setiembre de 2024**, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, resuelve designar CPC. Segundo Dalton Molina Febres identificado con DNI N° 41252632, Matricula N° 04 - 3130, en el CARGO de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Provincial de Jaén, desde el 02 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, habiendo sido contratado bajo locación de servicios, sin haber precisado que dicha contratación es como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico y no se ha consignado sus alcances normativos en los considerandos.

Que, mediante **Informe N° 1456-2024-MPJ/OGRH, de fecha de firma digital 10 de octubre de 2024**, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a la jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, que para efectos del vínculo laboral y establecer las funciones como personal de confianza de esta entidad, es necesario que se emita la resolución de designación del servidor público CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG).

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1456-2024-MPJ/OGRH, de fecha de recepción 10 de octubre de 2024; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, su modificatoria mediante Ley N° 31433 y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, al **CPC. SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES**, identificado con DNI N°



T: 74.24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERU

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Simón Bolívar N° 1520 2do. Piso - Telefax 076-433414

INFORME DE CUMPLIMIENTO N°003 - 2024-MPJ/OGRH.



SEÑOR : ECON. LUZQUIÑOS RODRIGUEZ JORGE ALBERTO
GERENTE MUNICIPAL (e)

ASUNTO : Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, Resolución N° 991-2023-A.

REF. : a) Memorando N°001-2024-MPJ/GM, Hoja de vida documentada, del Contador SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES, mediante la cual se solicita la evaluación conveniente de acuerdo al perfil (Jefe de la Oficina General de Administración de la MPJ).

FECHA : Jaén, 04 de enero de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del Contador SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES, mediante la cual se solicita la evaluación conveniente de acuerdo al perfil como Jefe de la Oficina General de Administración, en concordancia con el documento de gestión el Manual de Clasificador de Cargo, aprobado con Resolución N°991-2023-A, y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419. Se determinó lo siguiente:

I) Antecedentes

- 1.1. El 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.2. Con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones.
- 1.3. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento.
- 1.4. Teniendo en consideración que mediante Resolución N°991-2023-A, se aprueba la modificación del Manual de Clasificador de cargos de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- 1.5. Hoja de vida documentada, del Contador SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES, mediante la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN - PERU

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Simón Bolívar N° 1520 2do. Piso – Telefax 076-433414

cual se solicita la evaluación conveniente de acuerdo al perfil como Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén.

II) Análisis



- 3.1. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones", el clasificador de cargos de la Municipalidad Provincial de Jaén y el Cuadro de Asignación de Personal Previsional, se ha revisado el curriculum vitae del candidato para acceder al citado cargo, actualmente denominado cargo de Jefe de la Oficina de General de Administración, realizando la evaluación de lo siguiente:

Cumplimiento del perfil de puesto

- Formación.
- Experiencia General.
- Experiencia específica en la función o materia.
- Experiencia específica en el puesto o cargo.
- Experiencia en el Sector Público.

Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado

- Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- 3.2. Para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración, se revisó el curriculum vitae documentado, legible y foliado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en Manual de Clasificador de cargos. Para ello se utilizó el Anexo N° 01: "Evaluación de Cumplimiento de Requisitos para el Cargo/Puesto".

- 2.1. Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 se ha realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Verificación RNSSC	✓	NO
2	Consulta en REDERECI – O REDJUM	✓	NO
3	Consulta en REDAM	✓	NO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN - PERU

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Simón Bolívar N° 1520 2do. Piso - Telefax 076-433414

- 2.2. Asimismo, se deberá adjuntar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la ley N° 31419. Anexo N° 2

III) Conclusiones y recomendaciones.

- 3.1. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en las Hojas de Vida documentada, concluimos que el Contador SEGUNDO DALTON MOLINA FEBRES, **SI CUMPLE**, con los requisitos establecidos, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Reglamento de la Ley N° 31419, para el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- 3.2. En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la entidad puede continuar con el procedimiento correspondiente.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Abog. Walter Alberto Quiroz Puelles
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS



ANEXO 01

ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Acto resolutivo que lo designa	Grado/Situación académica	Experiencia Laboral Específica, en marco del Manual de Clasificador de Cargos	Experiencia Laboral Específica Ley N° 31419 y Reglamento	Revisión currículo vitae	
							Cumple	No Cumple
01	Segundo Dalton Molina Febres	Jefe de Oficina General de Administración		Titulado profesional otorgado por la universidad, o su equivalencia en la carrera de Economía, Ciencias Humanas, Ciencias Administrativas, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Ingenierías o afines por la formación. Contador Público.	Experiencia General: Experiencia general Cinc (05) años. Experiencia Específica: - Tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público Requisitos Adicionales: - colegiatura y habilitación profesional. - Programas de especialización en gestión pública o afines. - Procesador de texto (nivel intermedio), hojas de calculo (nivel intermedio) y programas de presentaciones (nivel básico).	a. Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b. Experiencia general: cuenta con más de (5) años. c. Experiencia específica: con mas de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.	x	



Resultado

Graduado	Grado o Título	Institución
MOLINA FEBRES, SEGUNDO DALTON DNI 41252632	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 07/11/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO PERU
MOLINA FEBRES, SEGUNDO DALTON DNI 41252632	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 17/06/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO PERU



RNSSC

Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES

TRANSPARENCIA

Fecha de Reporte: 30-12-2023 10:44:06

Criterios de Búsqueda

Documento de Identidad: 41252632
Nombres: NINGUNO
Primer Apellido: NINGUNO
Segundo Apellido: NINGUNO

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

servir
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Justicia Honorable, País Respetable



REDJUM
Registro de Deudores Judiciales

Información

- Los datos ingresados no presentan registros.

Versión 1.0.0

INICIO

VIDEOTUTORIALES

AYUDA

Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM

PERSONA NATURAL

PERSONA JURIDICA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

RANGO DE PERIODOS

APELLIDO PATERNO MOLINA

APELLIDO MATERNO FEBRES

NOMBRES SEGUNDO DALTON

* Para realizar la búsqueda se requiere como mínimo un APELLIDO y un NOMBRE.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Justicia Honorable, País Respetable



REDAM

Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Versión 3.0.4

INICIO

VIDEOTUTORIALES

AYUDA

Deudores Alimentarios Morosos - DAM

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

RANGO DE PERIODOS

APELLIDO PATERNO MOLINA

APELLIDO MATERNO FEBRES

NOMBRES SEGUNDO DALTON

* Para realizar la búsqueda se requiere como mínimo un APELLIDO y un NOMBRE.

Resultado de consulta

Los datos ingresados no presentan registros